



JUNTA MUNICIPAL VILLA SOMBRERO

¡De la Mano Contigo!

Calle Máximo Gómez NO.01, Residencial Patria Minerva
(Distrito Municipal), Prov. Peravia, Rep.Dom.

Tel.809-522-2410 **RNC-430055271**

Correo Electronico: juntamunicipalvillasombrero@hotmail.com

DERECHO, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL GOBIERNO LOCAL Y DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO MUNICIPAL VILLA SOMBRERO.

Obligaciones de la Junta Municipal de Villa Sombrero con el ciudadano

- De acuerdo al artículo Num. 19 de la Ley Municipal 176-07 sobre el Distrito nacional y los Municipios, son competencias propias del ayuntamiento y por ende Deberes y Obligaciones la siguientes:
- La Junta Municipal dispone una partida presupuestaria para el manejo y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos según establece el marco normativo dominicano para minimizar el impacto negativo en la salud de los munícipes.
- La Junta Municipal de Villa Sombrero es la responsable de la gestión y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos generales en el distrito.
- Disponer de los equipos necesarios para la adecuada y eficiente recolección de desechos sólidos así como también una partida presupuestaria para el mantenimiento y manejo de los mismos.
- Contar con el personal necesario, brigadas equipadas y entrenadas para el aseo urbano y rural de los espacios públicos, vías de acceso y circulación de los ciudadanos del Distrito municipal de Villa Sombrero.

- Es competencia de la Junta Municipal crear un cronograma que contribuye a la mejora del sistema de manejo y disposición de desechos sólidos, el mismo debe ser publicado a través de los medios sociales y de comunicación para el conocimiento de las rutas de recogida.
- Es obligación de la Junta Municipal establecer rutas de barrido, recolección y embellecimiento de los espacios públicos del Distrito.
- La Junta Municipal debe evaluar la condición de los terrenos en condiciones no adecuadas para luego notificar la aplicación de normativas que garanticen el embellecimiento urbano del municipio.
- Es responsabilidad del gobierno local crear programas de capacitación comunitaria que eduquen la población sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos.
- Como competencia del gobierno local que garantiza un contacto directo y transparente con los munícipes, la Junta Municipal debe propiciar espacios y herramientas que permitan el funcionamiento de un sistema de quejas orientado a la mejora de los servicios públicos.

Derechos y deberes del ciudadano

- Los ciudadanos tienen la responsabilidad y compromiso de participar en las capacitaciones y proyectos concernientes al manejo de residuos sólidos generados en el municipio.
- Todos los ciudadanos deben contribuir a la Junta Municipal, para obtener una eficaz recolección de los residuos sólidos, sacando a los

puntos de acopio en los horarios establecidos por las autoridades y evitando que los mismos sean depositados fuera de los contenedores.

- Los ciudadanos tienen la responsabilidad y la obligación de limpiar su terreno, solar, residencia u otra propiedad que se encuentre ubicada en zonas urbanas.
- Todos los ciudadanos tienen derecho a reclamar o denunciar cualquier falta cometida por los empleados de ornato y limpieza.
- Es un deber de todos los ciudadanos pagar por el servicio de recolección de los residuos, deben dirigirse a las autoridades correspondientes para evitar atrasos y deudas pendientes.
- Todo ciudadano debe colaborar con la clasificación de residuos sólidos, con la separación de las mismas que favorece al reciclaje y ayuda a cuidar el medio ambiente, si existe un programa eficiente de reciclaje.
- Todos los municipios tienen la responsabilidad de mantener su frente y propiedad limpia y ordenada.
- Todos los municipios tienen la responsabilidad de disponer correctamente los residuos en fundas o tanques y sacarlo cuando la unidad recolectora pase por el Sector o Barrio.

Revisado a los 11 días del mes de Febrero del año 2025.



Franny Peña
Franny Peña

Enc. Servicios Municipales